

2

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Noviembre de 2006, se reúnen por una parte, los señores José Magno, Eduardo Garcia Beaumont y Luis Llamas, en representación de la FEDERACION DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISION Y TECNICOS TELEFONICOS ARGENTINOS, en adelante FOPSTTA, y por la otra los Sres. Rubén Rositto y Jorge Locatelli, en representación de TELECOM ARGENTINA S.A., en adelante LA EMPRESA, quienes acuerdan lo siguiente:

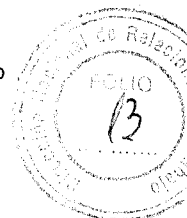
PRIMERO: Modificar los valores del viático en zonas desfavorables según el siguiente detalle:

- a) Localidades ubicadas en la Provincia del Tierra del Fuego, Provincia de Santa Cruz e Islas del Atlántico Sur.
- b) Localidades ubicadas en la Provincia de Chubut, y para las localidades de Uspallata, Las Cuevas y Puente del Inca (Mendoza), Uzquidum (Neuquén), El Maitén (Río Negro), Departamento de los Andes (Salta), Susques y Rinconada (Jujuy), Antofagasta de la Sierra y Tinogasta (Catamarca) y Gral. Sarmiento y Famatina (La Rioja).
- c) San Carlos de Bariloche.
- d) Carmen de Patagones (Bs. As.), Malargüe (Mendoza) y las restantes localidades de La Pampa, Río Negro y Neuquén. En Clorinda (Formosa), Puerto Bermejo y Presidente Roque Saenz Peña (Chaco). Desde Humahuaca a La Quiaca y Libertador Gral. San Martín (Jujuy). Repetidora Iribicuá (Corrientes). Jáchal (San Juan). Embarcación, Orán, Tartagal, Araguaray, Pichanal, Colonia San Rosa (Salta). San Javier, Concepción de las Sierra. Bernardo de Irigoyen y San Antonio (Misiones).

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viáticos
Antártida	9	34	34	100	13	190
Inc. a)	8	31	31	96	12	178
Inc. b)	6	23	23	67	9	128
Inc. c)	6	23	23	67	9	128
Inc. d)	5	20	20	52	7	104

SEGUNDO: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 01/06/2006, previa homologación, la que podrá ser solicitada por cualquiera de las partes a la Autoridad de Aplicación.

En prueba de conformidad se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte N°1.200.323/06

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:30 hs del día 01 de Febrero de 2007, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por la **FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINOS (F.O.P.S.T.T.A.)**, los señores: Eduardo GARCIA BEAUMONT, en calidad de Secretario Gremial y Acción Social, acompañado por los Delegados de Personal, Carlos GLANDARELLI, con D.N.I. 16.252.843 y EduaRdo JORGE, con LE 8.464.331, por una parte, y por la otra, la empresa **TELECOM ARGENTINA S.A.**, el Dr. Alejandro Luis FRINO, en calidad de letrado apoderado, quienes asisten a este acto.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se cede la palabra y ambas partes manifiestan: Que vienen por este acto, a ratificar el acuerdo suscpito entre las partes según consta a fs. 2 del presente expte, solicitando su homologación.

Acto seguido la representación F.O.P.S.T.T.A, acredita personaría para adjuntar al expte.

Oida que fueron las partes el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.....

No siendo para más se cierra el acto, labrandose la presente que leida, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

LIC. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.B.T. - MTE y SS